

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 3

32.3

Fusagasugá, 2024- 09- 10.

Señores
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
 Bogotá D.C.

Asunto y/ó Ref: Respuesta observaciones proceso de Invitación Privada N° 030 de 2024

Cordial saludo.

Por medio del presente se da respuesta a la observación realizada dentro del proceso de Invitación Privada N° 030 de 2024, cuyo objeto es “*CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”:

Observaciones No.1

OBSERVACION No 2:

7. EL CONTRATISTA deberá entregar el vehículo con el SOAT vigente por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, asumiendo en su totalidad el costo del SOAT inicial. Asimismo, deberá proporcionar a la Universidad de Cundinamarca una copia física y digital del certificado del SOAT. En caso de cualquier inconveniente con la validez del SOAT durante el primer año, EL CONTRATISTA deberá responder y solucionar el problema sin costo adicional para la universidad.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, permitir la vigencia del Soat, con mínimo 15 días de anterioridad a la entrega del vehículo, lo anterior toda vez que para la realización de la matrícula, se requiere la expedición del soat y este proceso es previo a la entrega del vehículo.

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca, se permite informar que, una vez analizada su observación, la misma dará alcance y se verá reflejada en la adenda 01.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 3

Observación No.2

OBSERVACION No 3:

Modelo	0 kilómetros modelo 2025
--------	--------------------------

Solicitamos respetuosamente a la entidad, cambiar la palabra 0 kilometros, por nuevo, toda vez que los vehiculos están expuestos a pequeñas movilizaciones para traslados, alistamientos y demás gestiones logísticas requeridas.

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca, se permite informar que, una vez analizada su observación, la misma dará alcance y se verá reflejada en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS.

Observación No.3

OBSERVACION No 4:

GARANTÍA y SERVICIO:

- Garantía Extendida por dos (2) años como mínimo y debe estar de acuerdo con las reglamentaciones de Superintendencia de Industria.
- La pintura debe estar garantizada por un año (1) contra posibles defectos de adherencia (desprendimiento), brillo y resistencia.
- Prestación del Servicio preferencial en los talleres autorizados por la fábrica del vehículo ofertado, ubicados en las ciudades del territorio colombiano.

Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidas tener en cuenta que los temas de la pintura exterior, están debidamente incluidos dentro de la garantía general del vehiculo, para lo cual se realizan inspecciones y revisiones detalladas, que ayudan a identificar si en efecto corresponden a garantías por defectos de fabricación o a factores externos que no dependen de nuestra voluntad, caso en el cual, dicha reparación deberá ser asumida por la entidad compradora.

Adicional a lo anterior, ya se cuenta con protocolos definidos para el servicio en talleres autorizados de fabrica, en este orden de ideas, se dara atención acorde a lo establecido con dicho protocolo.

Con base alo anterior, solicitamos a la entidad eliminar los numerales 2 y 3 de Garantia y Servicio.

Respuesta: La Universidad de Cundinamarca, se permite informar que, una vez analizada su observación, la misma dará alcance y se verá reflejada en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS.

Observación No.4.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

OBSERVACION No 5:

9. El oferente mediante carta de compromiso se compromete en caso de ser seleccionado como contratista que el término de respuesta en caso de requerir el vehículo un mantenimiento preventivo y/o correctivo dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá

Sobre el anterior, nos permitimos informar que no es posible aceptar la clausula anterior, toda vez que los casos en los automotores varian dependiendo de cada circuisntacion en particular, en caso de mantenimientos correctivos, que están sujetos al tipo de colision que se tenga con el vehiculo, es imposible garantizar un tiempo de respuesta de 05 dias hábiles, en este orden de ideas agradecemos ampliar el termino a 15 dias hábiles.

Respuesta 1: La Universidad de Cundinamarca, se permite informar que, una vez analizada su observación, la misma dará alcance y se verá reflejada en *el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINTIVAS.*

Cordialmente,



PAOLA ANDREA RAMIREZ SUAZA

Jefe Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales
Universidad de Cundinamarca

Transcriptor: Yeison Andres Avila
Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales

32.3

Fusagasugá, 2024 – 09 – 10

DOCTORA
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Señores:
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

Asunto: Solicitud de adenda y respuesta a las observaciones de los resultados de la Invitación Privada No. 030 de 2024 con el objeto: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN TIPO CAMIONETA PARA LA ALTA DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

OBSERVACIÓN

Agradecemos a la entidad tener en cuenta que las condiciones del mercado han cambiado considerablemente durante los últimos dos años, debido a factores externos a nuestra voluntad, como ha sido, la pandemia generada por el Covid 19 y sus consecuencias, como el desabastecimiento de materias primas y micro chips para la fabricación de piezas importantes de los vehículos, sin desconocer así mismo la falta de contenedores para el transporte y la importación de los mismos, situación que a todas luces afecta factores económicos importantes e impacto involuntariamente los indicadores financieros de empresas del sector automotriz, incluida la nuestra. En este orden de ideas, y en vista de que los indicadores financieros, si miden factores determinantes en las compañías, observamos que los requeridos en el presente proceso, se encuentran con altas expectativas y muy posiblemente limite la participación de empresas que puedan suministrar los bienes en condiciones óptimas de calidad y cumplimiento como la nuestra. Acorde con lo anterior solicitamos a la administración requerir los siguientes indicadores financieros, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y la libre competencia, fines y principios esenciales de la contratación:

Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.57
Razon de Cobertura de Interes	Mayor o igual a 1.7
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.15

RESPUESTA

La presente Dirección, en busca de una mayor pluralidad de oferentes y en cumplimiento de los principios de autonomía, objetividad, transparencia e imparcialidad en el proceso de contratación, ha realizado una verificación de la “Información Financiera 2022 NIIF Pymes Individuales” de (148) empresas de la Superintendencia de Sociedades, la cual fue tomada como referencia para fijación de los indicadores financieros. A partir de esta verificación, se ha observado la posibilidad de reducir dichos indicadores, por lo cual se **ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Esto se verá reflejado en la respectiva ADENDA modificándose el numeral 5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA quedando así:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT<100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 57\%$	NE = PT / AT $\leq 57\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE $\leq 57\%$ la propuesta será Habilitada. Si NE $> 57\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 15\%$	R.P. = U.O. / P $\geq 15\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P $\geq 15\%$ la propuesta será Habilitada. Si R.P $< 15\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 6\%$	R.A = U.O. / A.T. $\geq 6\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los

Me permito solicitar al área de compras se realice adenda de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

Sin otro particular,



RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres 
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32. 1-18